

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 152

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 04-06-1970

Título: POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA REFORZAR LA PARTIDA
21.1.01.01.97.502 - PAGARE COMPRA DE EQUIPO DE LA GUARDIA NACIONAL.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16631

Publicada el: 23-06-1970

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Código Fiscal, Presupuesto

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.485

Rollo: 30

Posición: 982

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO, LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MARTES 23 DE JUNIO DE 1970

Nº 16.691

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 143 de 28 de Mayo de 1970, por el cual se eliminan y se crean unas posiciones.
Decreto de Gabinete No. 152 de 4 de Junio de 1970, por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario.
Decreto de Gabinete No. 153 de 4 de Junio de 1970, por el cual se aumenta una asignación.
Decreto de Gabinete No. 154 de 4 de Junio de 1970, por el cual se concede una autorización.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato No. 14 de 10 de Junio de 1970, celebrado entre la Nación y Daniel Franklin Morgan, en representación de Spanish Main Enterprises, S. A.

Avisos y Edictos.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas, Encargado,

DEMOSTENES VERGARA

Ministro de Agricultura y Ganadería

Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias.

Lic. FERNANDO MANFREDO B.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,

JULIO E. HARRIS

DECRETOS DE GABINETE

ELIMINANSE Y CREANSE UNAS POSICIONES

DECRETO DE GABINETE NUMERO 143.

(DE 28 DE MAYO DE 1970)

Por el cual se eliminan y se crean posiciones en el Ministerio de Salud.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º: Elimínense las siguientes posiciones:

12.1.03.01.00.00.001		
Médico Especialista I		
Director de Salud (8 horas)	1,280	8,960
(junio a diciembre)		
12.1.17.04.00.00.001		
Médico Especialista III (5 horas)	550	3,850
(junio a diciembre)		
12.1.09.01.00.00.001		
Director de Educación Sanitaria I		
(junio a diciembre)	500	3,500

Artículo 2º: Créanse las siguientes posiciones:

12.1.03.01.00.00.001		
Médico Director General de Salud		
(junio a diciembre)	1,000	7,000
Médico Especialista I		
Subdirector de Salud (8 horas)	1,280	8,960
(junio a diciembre)		

Artículo 3º: Para los efectos fiscales este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del mes de junio de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

AUTORIZASE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 152

(DE 4 DE JUNIO DE 1970)

Por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario para reforzar la partida 21.1.01.01.97.502

Pagaré Compra de Equipo de la Guardia Nacional

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Unico: Autorízase un Crédito Extraordinario por la de B/200,000.00. (doscientos mil balboas) para reforzar la partida 21.1.01.01.97.502 - Pagaré Compra de Equipo de la Guardia Nacional.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:
Avenida 9ª Sur—N° 19-A 50
(Relleño de Barrera)
Teléfono: 22-3271TALLERES:
Avenida 9ª Sur—N° 19-A 50
(Relleño de Barrera)
Apartado N° 2448AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00TODO PAGO ADELANTADO
Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

ferencias y Tratados Internacionales, correspondientes al mes de mayo del presente año.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1º de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Junio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKASMiembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y
Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACKEl Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSAEl Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPUEl Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADOEl Ministro de Agricultura
y Ganadería,
CARLOS A. LANDAU.El Ministro de Comercio
e Industrias,
Lic. FERNANDO MANFREDOEl Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVELEl Ministro de Trabajo
y Bienestar Social, Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLOEl Ministro de la Presidencia,
JULIO ENRIQUE HARRIS.El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.El Ministro de Hacienda
y Tesoro.
JOSE A. DE LA OSSAEl Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPUEl Ministro de Obras Públicas
MANUEL A. ALVARADOEl Ministro de Agricultura y Ganadería
Ing. CARLOS E. LANDAUEl Ministro de Comercio
e Industrias.
Lic. FERNANDO MANFREDOEl Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVELEl Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLOEl Ministro de la Presidencia,
JULIO E. HARRIS**AUMENTASE UNA ASIGNACION**DECRETO DE GABINETE NUMERO 153
(DE 4 DE JUNIO DE 1970)Por el cual se aumenta la asignación para
arrendamientos en la Oficina Europea
de las Naciones Unidas.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º. Se aumenta en B/100.00 mensuales, la asignación para el arrendamiento de la Oficina de nuestra Representación ante las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza.

Artículo 2º El aumento asignado en el Art. anterior será cargado a la partida 05.1.02.03.02-101 que será reforzada con el sueldo y gastos de representación, del Director de Organismos, Con-

CONCEDESE UNA AUTORIZACIONDECRETO DE GABINETE NUMERO 154
(DE 4 DE JUNIO DE 1970)Por el cual se concede una autorización al
Ministerio Público.

La Junta Provisional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ministerio Público para que impute la suma de B/756.00 a la partida Imprevistos (22.1.01.10.406) por la impresión y confección de 6,900 ejemplares de la Gaceta Oficial N° 16,477, 16,478, 16,479 por Editera Patria.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.
Comuníquese y publíquese.